

EXP-UNC: 0032466/2010

CÓRDOBA, ✚ Agosto de 2012.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **UNIDAD HOSPITALARIA DE MEDICINA INTERNA N° 4 – HOSPITAL MISERICORDIA.
Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.**

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 39) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 40) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 26 de Julio de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo de Profesor Regular que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **UNIDAD HOSPITALARIA DE MEDICINA INTERNA N° 4 – HOSPITAL MISERICORDIA.
Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.**

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Médico o Médico Cirujano***
- **Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía***
- **Título vigente de Especialista en Clínica Médica y/o Especialidades afines***
- **Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. ROCELIO DANIEL
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

560



-2-

Titulares

Prof. Dr. Francisco AZZATO (Bs.As.)
Prof. Dr. Miguel Ángel CONFORTI (Cba.)
Prof. Dr. Mario Francisco RAMELLO (Cba.)

Suplentes


Prof. Mgter. Susana Elsa SALOMON (Mendoza)
Prof. Dr. Carlos A. NOTA (Cba.)
Prof. Dr. Bernardo José GANDINI (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. Raúl Artemio JURADO (Titular)
Méd. María de los Ángeles PEREZ MAURE (Suplente)

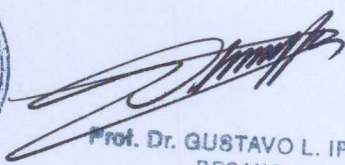
Observadores por los Estudiantes: Srta. Belén Nahir RAIDEN (Titular)
Srta. Julieta GRAFFIGNANO (Suplente)

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.


Prof. Mg. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.PP.aiv.

560